Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Quinta no gasto puerta la palma y de san
Gil los cavalleros comisarios nombrados para ello lo
executen dentro de ocho dias pena de quinientos
ducados y bajo la dha pena los cavalleros comisa
rios cada uno quanto pidan los [illegible] que les esta encar
gado dentro de dho [illegible]

La Ciud. dijo que por la calle de la parrica tiene mun
cha vertiente y llovendose podrian mundar los
casas y para aviarlo a cordo se ponga en dha calle una
puerta de la qual tiene la llave el Sr. Don Ant.o Perez
de Meca por medio de Sr. de esta ciud.

La ciud. a cordo se reconozca el bino que queda del que
con orden de esta ciud. compro don Alejandro Germ.o para
el abasto de los vecinos y se de [illegible] que esta ciud. de [illegible]
lo que convenga

Herrera

Fran.co Ruiz
Matheos aguilar

Juan de Zabala
Don Pedro [illegible]

Fran.co Martinez
Jimenez

En la Muy noble y Muy leal ciud. de Lorca en tres dias del
mes de Jullio de mill y seiscientos y setenta y seis años se jun
taron a concejo los Sres. Lorca Justicia y Regimiento de esta muy
noble y Muy leal ciud. de Lorca en las salas de su ayuntamiento como
lo an de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las
cosas tocantes al servicio de su mag.d y bien y utilidad de los vecinos
de esta ciud. conviene a saber el Sr. Lic.do Don Pedro